

Carrera nueva Nº 11.280/12: Maestría en Gestión y Evaluación de la Educación, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 21 de Octubre de 2013 durante su Sesión Nº 387.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Gestión y Evaluación de la Educación, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza Nº 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Gestión y Evaluación de la Educación, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se especifiquen en la normativa las características del trabajo de campo que deberán realizar los alumnos.



ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Maestría en Gestión y Evaluación de la Educación, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo.

La Institución informa que esta carrera nueva se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial Nº 160/11. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que la Maestría integra el Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación (compuesto por la Maestría en Políticas y Administración de la Educación, la Especialización en Planificación y Gestión de la Educación, la Especialización en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas).

En esa oportunidad, se actualiza la información respecto de las actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera nueva	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
	la CONEAU		informadas		
26	15	20	8	13	8

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) Nº 035/12 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios y los requisitos de admisión (presentados como anexo del acto resolutivo); Res. Rectoral Nº 3280/12 mediante la cual se designa al Director de la carrera; Res. CS Nº 004/07 mediante la cual se aprueba el proyecto de reforma al Reglamento de posgrado de la Institución (el cual se adjunta como anexo del acto resolutivo); Res. CS Nº 035/11 mediante la cual se aprueba la modificación al Reglamento de becas de posgrado de la Universidad (el que se adjunta como anexo del acto resolutivo). En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta: Res. CS Nº 012/13 mediante la cual se modifica el Reglamento



de posgrado de la Universidad (el cual se adjunta como anexo del acto administrativo); Res. Rectoral Nº 395/98 mediante la cual se crea el Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación; Res. Rectoral Nº 1868/12 mediante la cual se designan los miembros del Comité Académico del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación. En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS Nº 27/13 mediante la cual se formaliza la incorporación de la Maestría al Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación y se aprueba el Reglamento específico de la carrera.

Se presentan convenios de colaboración específicos para las carreras que integran el Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación (en la respuesta al informe de evaluación). Los mismos han sido suscriptos entre la UNTREF y el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO, la Sociedad Argentina de Estudios Comparados en Educación (SAECE), y la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo se adjunta un protocolo específico del convenio marco entre la UNTREF y la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se informa que una vez que la Maestría haya obtenido el reconocimiento oficial provisorio del título se irán incorporando nuevas instituciones para el desarrollo de las prácticas de campo y se gestionarán los respectivos convenios de cooperación.

La Maestría presenta una adecuada inserción institucional. Dependen de la Unidad académica cinco carreras de posgrado vinculadas al área temática de la carrera. Las actividades de investigación y de transferencia informadas están relacionadas con el área disciplinar de la Maestría.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta el Reglamento de posgrado de la Institución modificado, en el que se establece la duración de las maestrías profesionales, el plazo para la entrega del trabajo final y la composición del jurado evaluador, entre otros aspectos. Esta normativa resulta adecuada para regular aspectos relevantes de la carrera. También se presenta normativa que crea el Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación en el que se inserta esta Maestría, y se adjunta la designación de los miembros del Comité Académico del mencionado Programa. Asimismo, se presenta el Reglamento específico de la carrera en forma posterior a la respuesta al informe de evaluación.

Los convenios presentados permitirán que los alumnos de las carreras que integran el Programa de Posgrados en Política y Administración de la Educación realicen trabajos de campo.



La incorporación de la Maestría al mencionado Programa permitirá garantizará que los alumnos de la carrera accedan a espacios de práctica.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico integrado por 6 miembros. El Reglamento de la carrera (presentado en forma posterior a la respuesta al informe de evaluación) incluye un Coordinador Técnico y un Consejo Honorario Académico.

Son funciones del Director, entre otras: conducir el proceso de programación de las actividades de Maestría para cada año académico; entender en las relaciones de la carrera con organismos del sector público y privado a fin de programar acciones conjuntas y gestionar recursos para la implementación de la Maestría; elaborar, en conjunto con la coordinación, las pautas de funcionamiento interno para la realización de las actividades de la carrera; coordinar las reuniones del Comité Académico; proponer la designación de los docentes y supervisar la presentación de los programas de la carrera; coordinar las reuniones de seguimiento con los docentes de la carrera; realizar entrevistas a los alumnos ingresantes. Son funciones del Comité Académico, entre otras: definir los lineamientos generales de programación de las actividades de la carrera para cada año académico; aprobar la programación académica presentada por la dirección; ejercer la supervisión general de la implementación de la programación; proponer los docentes del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación; fijar criterios y enfoques para la autoevaluación del Programa y participar en el proceso; expedirse sobre las solicitudes de acreditación de estudios de posgrado realizados en instituciones de educación superior del país y del exterior; asistir al Director en las entrevistas de admisión de los alumnos. Son funciones del Coordinador Técnico: asistir a la dirección de la carrera en el cumplimiento de sus funciones; entender en la organización y coordinación de equipos de trabajo conformados por los docentes y personal de apoyo integrados en los distintos campos de formación; diseñar e implementar mecanismos de articulación con otros programas de posgrado a fin de optimizar la gestión curricular de la carrera; supervisar la implementación de los sistemas de información y autoevaluación acordados en lo que se refiere a las actividades del respectivo campo de formación; diseñar e implementar mecanismos relativos a la gestión de recursos para el aprendizaje en el respectivo campo de formación; asistir al Director de la carrera en la organización de espacios de trabajo conjuntos del personal docente y de apoyo perteneciente al Programa. Son funciones del Consejo Honorario Académico: asesorar al Director en los aspectos académicos -con perspectiva internacional-; orientar y proponer nuevas actividades académicas en función de los lineamientos



temáticos que se propone desarrollar en la carrera; proponer líneas de investigación, estudios y proyectos de cooperación nacional e internacional con otras instituciones para el desarrollo del posgrado.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera nueva:

Director de la carrera				
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad de Buenos Aires) e informa título de magister en Planeamiento, Organización y Administración Escolar (Centro Latinoamericano de Formación de Especialistas en Educación - Universidad de Chile – UNESCO).			
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la Institución.			
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.			
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.			
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.			
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos).			
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.			
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.			
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (8 publicaciones en revistas con arbitraje y una en un medio sin arbitraje, 14 capítulos de libro, 9 libros, 14 trabajos presentados en reuniones científicas y 3 desarrollos no pasibles de títulos de propiedad intelectual).			
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, instituciones, proyectos y programas).			

La estructura de gobierno propuesta resulta pertinente. Del análisis de las trayectorias académicas y profesionales del Director de la carrera así como de los 6 integrantes del Comité Académico (5 de ellos informados originalmente y uno informado en oportunidad de respuesta al informe de evaluación), se advierte que todos presentan antecedentes suficientes para desempeñar las funciones asignadas. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se informan los antecedentes del docente que se desempeñará como Coordinador Técnico (no se presenta la ficha docente correspondiente), los que se consideran suficientes para cumplir con las responsabilidades que tendrá a su cargo.



Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios de la carrera es semiestructurado. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se actualiza la siguiente información respecto del mismo:

Plan de estudios					
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución del Consejo Superior Nº 035/12					
Tipo de Maestría: maestría profesional					
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado): 24 meses					
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado: 4 cuatrimestres (2 años).					
Carga horaria total de la carrera nueva: 712	Horas Teóricas: 364	Horas de Prácticas: 188			
Actividades obligatorias de otra índole: un taller de 160 horas (36 teóricas y 124 prácticas) para la elaboración del trabajo final que incluye actividades de tutorías y un trabajo de campo.					
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es de tipo semiestructurado, organizado en horas dedicadas al cursado de asignaturas y de seminarios. El cursado se desarrollará a lo largo de 4 cuatrimestres distribuidos en 2 años (24 meses). La carrera concluye con un trabajo final. El plan de estudio se organiza en 15 asignaturas -4 de ellas electivas- y un taller orientado a la elaboración del trabajo final (del que forma parte un trabajo de campo).					
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: un Ciclo de Formación General y un Ciclo de Formación electiva.	Materias comunes:	Materias electivas: 4 asignaturas			
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 8 asignaturas					

El diseño del plan de estudios es consistente con los objetivos de la carrera, el perfil del egresado y el título que se otorgará. La denominación de la carrera es clara en su definición y alcances.

Los programas poseen contenidos y bibliografía actualizados. Hay un equilibrio entre la carga horaria teórica y práctica y la modalidad de evaluación propuesta para cada asignatura es adecuada al carácter de la carrera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se corrige la carga horaria consignada en el formulario electrónico para las asignaturas "Problemáticas



actuales de la Educación Superior. Perspectiva Argentina y Comparada" y "Planeamiento y Gestión de Políticas Educativas", la que se corresponde con lo establecido en el plan de estudios.

Según lo informado en las fichas de actividades curriculares, las actividades prácticas que llevarán a cabo los alumnos comprenden: talleres basados en análisis de casos y reflexiones conceptuales, trabajos prácticos grupales e individuales, discusión y estudio de casos, elaboración de proyectos de investigación y elaboración de un proyecto de innovación. En el programa de la asignatura "Taller para la Elaboración del Trabajo Final" se prevé que el estudiante realice una práctica en campo con el propósito de acercarse a su propio objeto de estudio/intervención. La práctica se sistematizará en un informe escrito que dará cuenta de su desarrollo, avalado por una autoridad competente del lugar dónde se haya realizado la misma. También en el programa del Taller se informa que el trabajo de campo se llevará a cabo en ámbitos de la conducción nacional – Ministerio de Educación de la Nación- o jurisdiccional -Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires o en organismos ministeriales de otras provincias-, o bien podrá desarrollarse en ámbitos profesionales de universidades nacionales o privadas o de organizaciones sociales que desarrollen actividades de desarrollo, gestión y evaluación de la educación, ya sea con modalidades formales o no formales, presenciales o a distancia. Se informa que la Universidad tiene establecidos convenios de cooperación con el Ministerio de Educación de la Nación, con el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires y con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires. Acompañan la respuesta al informe de evaluación, 4 convenios de colaboración específicos para las carreras del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación, al que pertenece la carrera. El Reglamento específico de la carrera (presentado en forma posterior a la respuesta al informe de evaluación) indica la obligatoriedad y la duración del trabajo de campo (como parte de las actividades del Taller para la elaboración del trabajo final), así como también los mecanismos de orientación y seguimiento previstos para la etapa de realización del trabajo y de elaboración del informe correspondiente.

Las actividades de formación práctica a realizarse en el marco de las asignaturas resultan adecuadas. Con respecto al trabajo de campo, el Reglamento específico establece la obligatoriedad de esta actividad y su duración, como también los mecanismos de orientación y seguimiento previstos. Asimismo, se presentan convenios para la realización del trabajo de campo. Será



necesario que se especifiquen en la normativa las características del trabajo de campo que deberán realizar los alumnos.

En el plan de estudios aprobado se informa que para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de nivel de educación superior de 4 años de duración como mínimo. Asimismo, se prevé la realización de una entrevista de admisión y se valorará la experiencia en gestión educativa y la lecto- comprensión de idioma inglés. En el formulario electrónico se informa además que los graduados de carreras de nivel de educación superior de 4 años de duración como mínimo, deberán ser preferentemente del campo de las Ciencias Sociales y Humanas. El Reglamento específico de la carrera (presentado en forma posterior al informe de evaluación) indica que todos los ingresantes deberán poseer al menos 2 años de desempeño profesional en el sistema educativo.

Los mecanismos de admisión resultan suficientes. En oportunidad de respuesta al informe de evaluación, se informa que exigirá a los aspirantes al menos 2 años de desempeño profesional en el sistema educativo, lo que resulta adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de carrera y su denominación, carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión y actividades de formación práctica. Asimismo, será necesario que se especifiquen en la normativa las características que adoptará el trabajo de campo que deberán realizar los alumnos.

III- CUERPO ACADÉMICO

De las fichas docentes presentadas, se desprende que el cuerpo académico se compone de 32 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 31	13	9	2	7
Invitados: 1	1	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	8			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	32			



De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de
Disciplinares en	docentes que	docentes que	docentes que	docentes que	docentes que
las que se han	informan	informan	informan	informan	informan
formado los	antecedentes en	producción en	participación	adscripción a	antecedentes en
docentes	la dirección de	los últimos 5	en proyectos de	organismos de	ámbitos no
	trabajo	años	investigación	promoción	académicos
	final/tesis			científico-	
				tecnológica	
Educación;	26	29	31	16	14
Administración;				(Programa	
Sociología;				Nacional de	
Derecho;				Incentivos;	
Economía;				CONICET)	
Administración;					
Ciencias Políticas;					
Matemática;					
Psicología;					
Ciencias de la					
Educación					

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a lo establecido por la Resolución Ministerial Nº 160/11. En cuanto a la titulación de los integrantes del cuerpo académico, se observa que 7 docentes informan sólo título de grado. En 6 casos el análisis de sus antecedentes permite concluir que poseen mérito equivalente (son docentes adscriptos a organismos de investigación científico-tecnológica, cuentan con publicaciones en revistas con referato, poseen trayectoria en docencia de universitaria, trayectoria profesional vinculada a la temática de la carrera y experiencia en formación de recursos humanos). La restante docente que informa título de grado, desempeñará el rol de coordinadora asistente en la asignatura "Taller de Elaboración del Trabajo Final".

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel demuestran que las áreas disciplinares correspondientes a su formación académica y experiencia profesional se corresponden con las tareas de docencia e investigación que tendrán a cargo. La mayoría tiene experiencia en la dirección de tesis.

Se presentan 29 constancias de conformidad docente para integrar el cuerpo académico de la carrera. No se presentan las correspondientes a una docentes de la asignatura "Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas" y miembro del Comité Académico; uno de los docentes de la asignatura "Planeamiento y Gestión de Políticas Educativas"; y uno de los miembros del Comité Académico.



Se prevé como mecanismo para efectuar el seguimiento del desempeño docente, el acompañamiento a cargo del Director y la coordinación académica mediante observaciones de clases, encuentros con los docentes, con los estudiantes y encuestas de percepción por parte de estudiantes y autoevaluaciones por parte de los docentes.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta clara y pertinente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a proporción de docentes estables/invitados; formación, trayectoria y dedicación del cuerpo académico.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera nueva ha sido considerado en el núcleo I.

V-**EVALUACIÓN FINAL**

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS Nº 012/13 que modifica el Reglamento de Posgrado de la Universidad. En el mismo se establece que las maestrías profesionales concluyen con un trabajo final individual, y total o parcialmente escrito que podrá adquirir formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión. La presentación del trabajo final se hará dentro de un máximo de 4 cuatrimestres luego de la finalización del cursado de la totalidad de las obligaciones académicas establecidas en el plan de estudios.

Tanto las características que asumirá el trabajo final de la Maestría como el plazo para su presentación establecido por la Res. CS Nº 012/13 se consideran suficientes y pertinentes.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 26.

El número de integrantes del plantel docente con experiencia en dirección de tesis es suficiente.



En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS Nº 012/13 que modifica el Reglamento de Posgrado de la Universidad. En la misma se establece que el jurado de tesis o trabajo final deberá estar constituido por 3 miembros, de los cuales al menos uno deberá ser externo a la Universidad. No podrá ser jurado el director del trabajo final o tesis bajo evaluación. El Director de Posgrados podrá designar un veedor externo al posgrado con voz pero no voto, cuya función será la de observar el cumplimiento de las normas. La defensa de la tesis o trabajo final será realizada en forma pública y oral ante los tres miembros del jurado.

La composición del jurado evaluador dispuesta por la Res. CS Nº 012/13 se considera pertinente.

Se prevén como mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, reuniones periódicas de orientación con el Director. Asimismo, los directores de evaluación final realizarán la orientación y seguimiento para la elaboración de los mismos; deberán presentar a la conducción de la carrera informes periódicos que den cuenta el estado de avance de cada estudiante.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a las características del trabajo final, la normativa que pauta su elaboración, la composición del jurado evaluador, los antecedentes de los directores y co-directores y los mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI-INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima informada es de 35 alumnos y la mínima de 15 cursantes.

Los alumnos dispondrán de 12 aulas con capacidad para 500 alumnos en total. Se informa el acceso a las instalaciones del Laboratorio Multimedia equipado con 20 computadoras y a las instalaciones de la Biblioteca, equipada con 12 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados y suficientes para atender satisfactoriamente a las necesidades de la matrícula máxima prevista.

El fondo bibliográfico consta de 2.736 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además se dispondrá de acceso a bases de datos (BDU -Base de Datos Unificada del Sistema de Información Universitaria; CCPP - Catálogo Colectivo de



Publicaciones Periódicas del CaiCyT; ARTIC; CCNUL - Catálogo Colectivo Nacional Universitario de Libros) y acceso a bibliotecas virtuales (Biblioteca virtual científica; SeCyT)

El acervo bibliográfico disponible es suficiente y se encuentra relacionado con el área disciplinar del posgrado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a adecuación y suficiencia de las aulas y del equipamiento informático; suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera nueva, y acceso a bases de datos.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial Nº 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, cuerpo académico, contenidos y bibliografía de las asignaturas, evaluación final, infraestructura y equipamiento. Asimismo, será necesario que se especifiquen en la normativa las características del trabajo de campo que deberán realizar los alumnos.